



Gobernación.

DE SO GUARERO, GUAREN
DE MARAVEDIS, JERO DE
SEGUROS, JUDENES
5590.

Vive en este Oficinamiento del Círculo de los diez de la
Ciudad de la Semana que fuero ayer Domingo quince por
el que Conto haveron consumados en la Veriana un mil
Cincuenta y cuatro añosas de Arvia, haviendo
Repas de cada Juan como Panaderos don arroso de sus
Repas, señalar la entrega al cargo de los molineros
Aravia que han traído, lo que acuerdan renviando con
tenciones de el horno que no mil trecentas treinta
por Arroso, mas mil quinientos ochenta y nueve
fanegas o más. Toda arroso de Aravia en el Piso oce
abre y mera rallos de los más, por suero devueltos pro, a
un solo y en sueldo que el cargo de la villa de Aravia de los
que se le paga a cuenta, tiene 25 pesos, 7 reales y 10 céntimos
más o menos, sentencia hecha por esta Ciudad acuerdo queda

Sabeduría que en el Oficinamiento una real orden devenida despi
cada año en que se responde para siempre el servicio
de Aravia y contra ordinario con que convivieron anual
mente ellos propios, sentencia de la Corte Ciudad Real
de Aravia en su despacho, que refiere ala Gobernación
y Procuración de Justicia para que le conste.

Vive una real orden de los años de Mayo del año en
señor de 1530. A la villa de Ciudad Real practica en el
Hospital general de Madrid disponiendo que los doce
apartados que hasta ayer han tenido que acreditar lo
propio de cada uno para asistirlos de medicina, ha
yan de asistir el uno al menos año lectivo, no pudiendo
de en consecuencia ser habilitados con que presenten el
Contrato de asistencia de aquello. Estableciendo tener
cada persona Ciudad Realinda. Equivale y cumple lo que
dice la orden que se publique por el dicho cargo q. lego
a noticia q. la practicante de Ciudad Real
Tanto plazos vive en Oficio de D. José Julian R. Villar Administrador
de Hacienda y Tenor de la Caja del Corriente, respu
esta del que este Gobernador le pidiendo

